

Ciento y treinta y seis maravedis.

SELLO SEGUNDO · CIENTO
Y TREINTA Y SEIS MARAVE
DIS · AÑO DE MIL SETECIEN
TOS Y QUARENTA Y DOS

Del Rey por la Gracia
de Dios Rey de Castilla de Leon de Aragon de las
de Cerdeña de Navarra de Granada de
Aledo de Valencia de Galicia de Mallorca de Sevilla de
Zaragoza de Cordoba de Conzaga de Murcia de Jaen
de Vizcaya y de Molina de Aragon el Consejo Justicia
y Hacienda de la Villa de Jimena Salud y Gracia, yo
cavero que en la nueva Corte y Chancilleria que
se abre en la Ciudad de Granada expedimento con el
Jefe por los nuevos Alcaldes de los hijos de algo
ella se fueron despachadas diferentes nuevas Pro
hibiciones y prohibiciones para que el Alcalde mayor de cada
Villa remitiesse compelgado todos los recibimientos de hijos
de algo que hasta de ahora se hubieren hecho por
el dho Consejo desde el año pasado de noventa y tres
en adelante segun se viere dado cuenta ni tubiere
probacion sea en la dha nueva Alcaldes preven
tida ante vos por los recibidos, y los que en fueren o de
hubieren recibidos hasta o expresamente o fuesen